



Corresp. Expte. D-00415/97.- H.C.D.

22
MUNICIPALIDAD DE LANÚS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 8535

Artículo 1º:- Autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar con la Empresa Yacimiento Petrolíferos Fiscales S.A., la provisión de ciento cincuenta (150) toneladas de bitalco, el que será utilizado para realizar los trabajos que con concreto asfáltico efectúa esta Comuna; todo ello de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 10 de octubre de 1997.-

Francisco M. O. Vilas
FRANCISCO M. O. VILAS
SIGLO XXI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario V. Oro Moschino
MARIO V. ORO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1953

PROCLAMADA POR DECRETO N° _____
F. FIRMA 10 OCT 1997

Registrada bajo el N°

18535
Alejo R. Stepanoff Michailoff

ALÉJO R. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alejo R. Stepanoff Michailoff
ALÉJO R. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DEPARTAMENTO EJECUTIVO